

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 58/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentada, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES									
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS								TOTAL
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros		
	1.1-	1.2-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-	
58-2025-686ffa23c8746	10	2,25	4	50	5	0	0	0	71,25
58-2025-687b7ccf1f435	0	15	0	11	0	0	0	0	26
58-2025-686ff16354aef	0	0	2	0	0	0	0	0	2
58-2025-6877f2ca35325	0	0	0	50	0	0	0	0	50
58-2025-687e1ea219afc	0	0	4	31,66	0	0	0	0	35,66

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
58-2025-686ffa23c8746	10	10
58-2025-6877f2ca35325	10	10
58-2025-687e1ea219afc	10	10

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
58-2025-686ffa23c8746	81,25 pts
58-2025-6877f2ca35325	60 pts
58-2025-687e1ea219afc	45,66 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 30 de julio de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Tras revisión y corrección de la valoración de los méritos, el OTS de la convocatoria 58/2025 acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES									
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS								TOTAL
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros		
	1.1-	1.2-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-	
58-2025-686ffa23c8746	10	2,25	4	50	5	0	10	0	81,25
58-2025-687b7ccf1f435	0	15	0	11	0	0	0	0	26
58-2025-686ff16354aef	0	0	2	0	0	0	0	0	2
58-2025-6877f2ca35325	0	0	0	50	0	0	0	0	50
58-2025-687e1ea219afc	0	0	4	31,66	0	0	0	0	35,66

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
58-2025-686ffa23c8746	10	10
58-2025-6877f2ca35325	10	10
58-2025-687e1ea219afc	10	10

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
58-2025-686ffa23c8746	91,25 pts
58-2025-6877f2ca35325	60 pts
58-2025-687e1ea219afc	45,66 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 01 de agosto de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Tras revisión y corrección de la valoración de los méritos, el OTS de la convocatoria 58/2025 acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES									
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS								TOTAL
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros		
	1.1-	1.2-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-	
58-2025-686ffa23c8746	10	2,25	4	50	5	0	10	0	81,25
58-2025-687b7ccf1f435	0	15	0	11	5	0	0	0	31
58-2025-686ff16354aef	0	0	2	0	0	0	0	0	2
58-2025-6877f2ca35325	0	0	0	50	0	0	0	0	50
58-2025-687e1ea219afc	0	0	4	31,66	0	0	0	0	35,66

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
58-2025-686ffa23c8746	10	10
58-2025-6877f2ca35325	10	10
58-2025-687e1ea219afc	10	10

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
58-2025-686ffa23c8746	91,25 pts
58-2025-6877f2ca35325	60 pts
58-2025-687e1ea219afc	45,66 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 05 de agosto de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.